

**3.4.7.** Solicitud de aprobación de las “**Transferencias Ejecutivas Internas**”, por un monto de \$3,930,000.00, presentado por la Unidad Financiera Institucional.

El relator de la comisión informó que el licenciado Carlos Alberto Argueta Chávez, jefe de la unidad Financiera Institucional, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de las **Transferencias Ejecutivas Internas**, las que se realizarán para mantener la operatividad institucional, aumentando y disminuyendo los recursos asignados en diferentes Unidades Presupuestarias, Líneas de Trabajo y objetos específicos del gasto; amparado en el Artículo 45 literal c) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y Artículo 59 literal e) del Reglamento de la citada Ley.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-1539.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 45 LITERAL c) DE LA LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO Y ARTÍCULO 59, LITERAL e) DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY; REFERENTE A **INFORME DE TRANSFERENCIAS EJECUTIVAS INTERNAS** A REALIZARSE ENTRE ESPECÍFICOS DE GASTOS Y LÍNEAS DE TRABAJO CON DISPONIBILIDAD, MODIFICACIÓN QUE NO ALTERARÁ EL TECHO PRESUPUESTARIO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE TRANSFERENCIAS EJECUTIVAS INTERNAS DEL RÉGIMEN DE SALUD, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO DE LA PRESENTE ACTA; 2º) APROBAR LAS TRANSFERENCIAS EJECUTIVAS INTERNAS A REALIZARSE**

ENTRE UNIDADES PRESUPUESTARIAS, LÍNEAS DE TRABAJO, Y OBJETOS ESPECÍFICOS DE GASTO, LA CUAL SUMA LA CANTIDAD TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$3,930,000.00**), ASÍ:

TRANSFERENCIAS EJECUTIVAS INTERNAS  
(En dólares)

UNIDAD Y LÍNEA DE TRABAJO	AUMENTOS	DISMINUCIONES
<b>DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL</b>		
INFORMÁTICA	400,000.00	
COMUNICACIONES Y ATENCIÓN AL USUARIO	200,000.00	
<b>COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN REGIÓN OCCIDENTAL</b>		
GESTIÓN FINANCIERA	80,000.00	
<b>ATENCIÓN AMBULATORIA DE SALUD</b>		
ATENCIÓN AMBULATORIA MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	400,000.00	
<b>ATENCIÓN HOSPITALARIA DE SALUD</b>		
ATENCIÓN HOSPITALARIA SAN MIGUEL	2,000,000.00	
<b>ATENCIÓN HOSPITALARIA MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO</b>		
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	850,000.00	
<b>DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL</b>		
RECURSOS HUMANOS		280,000.00
<b>ATENCIÓN AMBULATORIA DE SALUD</b>		
ATENCIÓN AMBULATORIA SAN MIGUEL		2,000,000.00
<b>ATENCIÓN HOSPITALARIA DE SALUD</b>		
ATENCIÓN HOSPITALARIA SONSONATE		400,000.00
<b>ATENCIÓN HOSPITALARIA MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO</b>		
GESTIÓN SERVICIOS DE SALUD		850,000.00
<b>ATENCIÓN HOSPITALARIA GENERAL</b>		
GESTIÓN ADMINISTRATIVA		400,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>3,930,000.00</b>	<b>3,930,000.00</b>

TRANSFERENCIAS NECESARIAS A REALIZARSE PARA MANTENER LA OPERATIVIDAD INSTITUCIONAL, CONSERVANDO EL TECHO PRESUPUESTARIO APROBADO, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 45 LITERAL c) DE LA LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO Y ARTÍCULO 59 LITERAL e) DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**ACUERDO #2017-2035.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, DE FECHA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 45 LITERAL c) DE LA LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO Y ARTÍCULO 59, LITERAL e) DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY; REFERENTE A **INFORME DE TRANSFERENCIAS EJECUTIVAS INTERNAS** A REALIZARSE ENTRE ESPECÍFICOS DE GASTOS Y LÍNEAS DE TRABAJO CON DISPONIBILIDAD, MODIFICACIÓN QUE NO ALTERARÁ EL TECHO PRESUPUESTARIO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE TRANSFERENCIAS EJECUTIVAS INTERNAS DEL RÉGIMEN DE SALUD, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO DIECINUEVE DE LA PRESENTE ACTA; 2º) APROBAR LAS TRANSFERENCIAS EJECUTIVAS INTERNAS A REALIZARSE ENTRE UNIDADES PRESUPUESTARIAS, LÍNEAS DE TRABAJO, Y OBJETOS ESPECÍFICOS DE GASTO, LA CUAL SUMA LA CANTIDAD DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2,150,000.00), ASÍ:**

**TRANSFERENCIAS EJECUTIVAS INTERNAS**

(En dólares)

UNIDAD Y LÍNEA DE TRABAJO	AUMENTOS	DISMINUCIONES
<b>ATENCIÓN HOSPITALARIA DE SALUD</b>		
ATENCIÓN HOSPITALARIA SAN MIGUEL	550,000.00	
<b>ATENCIÓN HOSPITALARIA GENERAL</b>		
GESTIÓN SERVICIOS DE SALUD	1,600,000.00	
<b>ATENCIÓN AMBULATORIA DE SALUD</b>		
ATENCIÓN AMBULATORIA SAN MIGUEL		550,000.00
<b>ATENCIÓN HOSPITALARIA GENERAL</b>		

GESTIÓN ADMINISTRATIVA		1,600,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>2,150,000.00</b>	<b>2,150,000.00</b>

TRANSFERENCIAS NECESARIAS A REALIZARSE PARA MANTENER LA OPERATIVIDAD INSTITUCIONAL, CONSERVANDO EL TECHO PRESUPUESTARIO APROBADO, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 45 LITERAL c) DE LA LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO Y ARTÍCULO 59 LITERAL e) DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**ACUERDO #2018-0022.ENE.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección General, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, DE FECHA QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 45 LITERAL c) DE LA LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO, Y ARTÍCULO 59, LITERAL e) DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY; REFERENTE A **INFORME DE TRANSFERENCIAS EJECUTIVAS INTERNAS DE DICIEMBRE DE 2017** DEL RÉGIMEN DE SALUD, REALIZADAS ENTRE UNIDADES PRESUPUESTARIAS, LÍNEAS DE TRABAJO, RUBROS Y ESPECÍFICOS DE GASTO CON DISPONIBILIDAD, MODIFICACIÓN QUE NO ALTERARÁ EL TECHO PRESUPUESTARIO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE TRANSFERENCIAS EJECUTIVAS INTERNAS DE DICIEMBRE DE 2017** DEL RÉGIMEN DE SALUD, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA; **2º) RATIFICAR** LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN EN LAS TRANSFERENCIAS EJECUTIVAS INTERNAS DEL RÉGIMEN DE SALUD REALIZADAS EN EL CIERRE DE DICIEMBRE 2017 ENTRE UNIDADES PRESUPUESTARIAS, LÍNEAS DE TRABAJO, RUBROS Y ESPECÍFICOS DE GASTO, LAS CUALES SUMAN LA CANTIDAD **CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$5,935,000.00)**, ASÍ:

**TRANSFERENCIA EJECUTIVA INTERNA N° 1**

(En dólares)

DOC. 3

UNIDAD Y LÍNEA DE TRABAJO	AUMENTOS	DISMINUCIONES
<b>DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL</b>		
ABASTECIMIENTO DE MATERIALES Y SUMINISTROS	800,000.00	
<b>ATENCIÓN AMBULATORIA DE SALUD</b>		
ATENCIÓN AMBULATORIA ATACATL	200,000.00	
ATENCIÓN AMBULATORIA SAN JACINTO	100,000.00	
ATENCIÓN AMBULATORIA USULUTÁN	175,000.00	
ATENCIÓN AMBULATORIA SANTIAGO DE MARÍA	110,000.00	
<b>ATENCIÓN HOSPITALARIA DE SALUD</b>		
ATENCIÓN HOSPITALARIA POLICLÍNICO PLANES DE RENDEROS	100,000.00	
<b>ATENCIÓN HOSPITALARIA MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO</b>		
GESTIÓN SERVICIOS DE SALUD	500,000.00	
<b>DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL</b>		
LOGÍSTICA Y APOYO		700,000.00
<b>ATENCIÓN AMBULATORIA DE SALUD</b>		
ATENCIÓN AMBULATORIA CHALCHUAPA		200,000.00
<b>ATENCIÓN HOSPITALARIA DE SALUD</b>		
GESTIÓN ADMINISTRATIVA INTEGRAL DE SALUD		285,000.00
ATENCIÓN HOSPITALARIA SONSONATE		300,000.00
<b>ATENCIÓN HOSPITALARIA MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO</b>		
GESTIÓN ADMINISTRATIVA		500,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>1,985,000.00</b>	<b>1,985,000.00</b>

**TRANSFERENCIA EJECUTIVA INTERNA N° 2**

(En dólares)

DOC. 6

UNIDAD Y LÍNEA DE TRABAJO	AUMENTOS	DISMINUCIONES
<b>DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL</b>		
DIRECCIÓN SUPERIOR	280,000.00	
FINANCIERO CONTABLE	100,000.00	
ADMINISTRACIÓN SUCURSAL SONSONATE	15,000.00	
ADMINISTRACIÓN SUCURSAL USULUTÁN	5,000.00	
<b>ATENCIÓN AMBULATORIA DE SALUD</b>		
ATENCIÓN AMBULATORIA SANTA TECLA	300,000.00	
ATENCIÓN AMBULATORIA APOPA	500,000.00	
ATENCIÓN AMBULATORIA ZACATECOLUCA	100,000.00	
ATENCIÓN AMBULATORIA SACACOYO	50,000.00	
ATENCIÓN AMBULATORIA COJUTEPEQUE	50,000.00	
ATENCIÓN AMBULATORIA LA LIBERTAD	30,000.00	
ATENCIÓN AMBULATORIA SENSUNTEPEQUE	25,000.00	
ATENCIÓN AMBULATORIA AHUACHAPÁN	100,000.00	
ATENCIÓN AMBULATORIA METAPÁN	30,000.00	
ATENCIÓN AMBULATORIA LA UNIÓN	30,000.00	
ATENCIÓN AMBULATORIA CHIMANECA	50,000.00	
ATENCIÓN AMBULATORIA SOYAPANGO	250,000.00	
<b>ATENCIÓN HOSPITALARIA DE SALUD</b>		
ATENCIÓN HOSPITALARIA POLICLÍNICO ARCE	200,000.00	
<b>ATENCIÓN HOSPITALARIA AMATEPEC</b>		
GESTIÓN FINANCIERA	5,000.00	
<b>DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL</b>		
RECURSOS HUMANOS		2,120,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>2,120,000.00</b>	<b>2,120,000.00</b>

**TRANSFERENCIA EJECUTIVA INTERNA N° 3**

(En dólares)

DOC. 7

UNIDAD Y LÍNEA DE TRABAJO	AUMENTOS	DISMINUCIONES
<b>COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN REGIÓN ORIENTAL</b>		
GESTIÓN PRESTACIONES	275,000.00	
<b>COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN REGIÓN OCCIDENTAL</b>		

GESTIÓN PRESTACIONES		150,000.00
<b>PRESTACIONES ECONÓMICAS</b>		
PENSIONES Y PROGRAMAS		25,000.00
SUBSIDIOS		100,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>275,000.00</b>	<b>275,000.00</b>

**TRANSFERENCIA EJECUTIVA INTERNA N° 4**

(En dólares)

DOC. 8

<b>UNIDAD Y LÍNEA DE TRABAJO</b>	<b>AUMENTOS</b>	<b>DISMINUCIONES</b>
<b>DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL</b>		
ABASTECIMIENTO DE MATERIALES Y SUMINISTROS	200,000.00	
ADMINISTRACIÓN SUCURSAL USULUTÁN	5,000.00	
<b>ATENCIÓN AMBULATORIA DE SALUD</b>		
ATENCIÓN AMBULATORIA ZACAMIL	350,000.00	
<b>ATENCIÓN HOSPITALARIA DE SALUD</b>		
ATENCIÓN HOSPITALARIA SANTA ANA	200,000.00	
<b>ATENCIÓN HOSPITALARIA GENERAL</b>		
GESTIÓN SERVICIOS DE SALUD	800,000.00	
<b>DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL</b>		
LOGÍSTICA Y APOYO		755,000.00
<b>ATENCIÓN HOSPITALARIA GENERAL</b>		
GESTIÓN ADMINISTRATIVA		800,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>1,555,000.00</b>	<b>1,555,000.00</b>

TRANSFERENCIAS NECESARIAS PARA EFECTUAR EL CIERRE PRESUPUESTARIO DEL RÉGIMEN DE SALUD EJERCICIO FISCAL 2017, CONSERVANDO EL TECHO PRESUPUESTARIO APROBADO, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 45 LITERAL c) DE LA LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO Y ARTICULO 59 LITERAL e) DEL REGLAMENTO DE LA CITADA DE LEY; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.